

NDERBU

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA

Ni 804,002.166-1

DECRETO N°

DEL 2.015.

Por el cual se actualiza el Manual de Funciones y competencias laborales del INDERBU

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA -INDERBU-

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo 104 de 1.995, modificado mediante Decretos Municipales 021 de 2000 y 246 de 2001, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa, debe estar al servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad
- Que el Decreto Nº 2484 del 02 de diciembre del 2.014, expedido por el Presidente de la Republica de Colombia en su Artículo 9º ordeno:
 - "AJUSTE DEL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES: Los Organismos y Entidades Territoriales ajustarán los manuales específicos de funciones y de competencias laborales, dentro de los seis (06) meses siguientes a la publicación del presente decreto. Los manuales específicos vigentes continuaran rigiendo hasta que se ajusten total o parcialmente"
- 3. Que la Dirección General, para dar cumplimiento a la normatividad legal vigente, proceda a efectuar los ajustes pertinentes al Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales para los empleos de planta de personal del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga -INDERBU-, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 2484 del 02 de diciembre del 2.014.
- Que en merito de lo expuesto del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga 4 - INDERBU-, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:

ESTABLEZCASE el documento adjunto que forma parte esencial de este Decreto como Manual Especifico de Funciones y Competencias laborales para los empleos de planta de personal del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU-, de conformidad a lo establecido en el Decreto Nº 2484 del 02 de diciembre del 2.014.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente Decreto rige a partir de la fecha y deroga todas aquellas normas y actos administrativos que le sean contrarias

ARTICULO TERCERO:

Remítase copia del presente acto administrativo para su conocimiento, tramite y fines pertinentes a la subdirección administrativa y financiera, Subdirección Técnica, Subdirección Operativa, Oficina de Control Interno, oficina Asesora jurídica del instituto y demás entidades a que haya lugar.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a

ARIEL GERARDO GARCIA GOMEZ Director (

rifico Aspectos Administrativo y Financieros. Jam vectos Técnicos: Affendo Maños Augusta — Subdires vectos Técnicos: Roberto Riquelmo Pascow — Subdire poetos Junificos: Velary Los Androde Genes — Jefo vectos Jurídicos: Velanda Mendrodeo Monton — Az CC dio – Sabdirector Administrativo y Tinanciero - Subdirect

- Jefe Ofici

Autor - 1970 COLISEO BICENTENARIO "ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ"

una sola ciudad



INDERBU

INSTITUTO DE LA JUVENTUD EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE BUCARAMANGA

Nit.: 804.002.166-1

DEL 2.015. DECRETO N°

Por el cual se modifica parcialmente el manual de Contratación del INDERBU

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD, EL DEPORTE Y LA RECREACION DE BUCARAMANGA -INDERBU-

En uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas en los artículos 209 y 211 de la Constitución Política de Colombia, el Acuerdo 104 de 1.995, modificado mediante Decretos Municipales 021 de 2000 y 246 de 2001, el artículo 12 de la ley 80 de 1.993, y demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

- Que el Artículo 209 de la Constitución Política ordena que la función administrativa, debe estar al 1. servicio de los intereses generales y que se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad
- Que mediante el Decreto Nº 001 del 24 de agosto del 2011, expedido por la Dirección general, se 2 adopto el Manual de Contratación del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU-
- 3. Que mediante Decreto Nº 01 del 02 de mayo del 2.012, expedido por la Dirección General, se modifico parcialmente el manual de Contratación del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU-, para ajustarlo al Decreto 734 de 2.012.
- Que el Decreto 1510 del 17 de julio de 2013, "por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública", modifico y derogo algunas normas de índole contractual que deben verse reflejadas en el manual de contratación del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU- .
- 5. Que el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2.015, "por el cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modifico y derogo algunas normas de índole contractual que deben verse reflejadas en el manual de contratación del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU-.
- 6. Que en merito de lo expuesto el Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga -INDERBU-.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO:

ADOPTESE E INCORPORESE al Manual de Contratación del Instituto de la Juventud el Deporte y la Recreación de Bucaramanga - INDERBU-, el Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015, el cual expide el Decreto Único reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.

ARTÍCULO SEGUNDO:

El presente Decreto rige a partir de la fecha y en lo no modificado continua vigente el Decreto 01 de 2011 y deroga todas aquellas normas que le sean contrarias

ARTICULO TERCERO:

Remítase copia del presente acto administrativo para su conocimiento, tramite y fines pertinentes a la subdirección administrativa y financiera, Subdirección Técnica, Subdirección Operativa, Oficina de Control Interno y oficina Asesora jurídica del instituto

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bucaramanga, a

ARIEL GERARDO GARCIÁ GOMEZ Director General.

Proyecto, Verifico y Ayrius Aspectos Administrativos: Juine Alberto Aco Proyecto, Ryviso y Verifico Aspectos Jurálicos: Mary Luz Audindo Gón Proyecto, Ryviso y Verifico: Aspectos Jurálicos: Yolanda Hendrolao Mo

Morros - Russer - COLISEO BICENTENARIO ALEJANDRO GALVIS RAMIREZ"

Bucaramanga